

## ANEXO 1

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

1. Información de acontecimientos inmediatos de trascendencia o importancia: el CSN y el Gobierno de la CARM se comunicarán los hechos y decisiones por la vía más rápida disponible: teléfono, e-mail, fax, etc.
2. Información sobre noticias difundidas por los medios de comunicación que puedan afectar o inquietar a la opinión pública: tanto el Consejo como el Gobierno de la CARM se comunicarán por teléfono, e-mail, fax, etc. y darán una respuesta, seguida de información más detallada, si se precisa.
3. Informes sobre sucesos técnicos importantes que afecten al funcionamiento y seguridad de las instalaciones nucleares y radiactivas con influencias en el ámbito territorial de la CARM: el CSN facilitará al Gobierno de la CARM informe escrito correspondiente de los hechos ocurridos y sobre las medidas pertinentes a adoptar y/o adoptadas.
4. Intercambio de información sobre proyectos de disposiciones relativas a protección radiológica.

## ANEXO 2

### EQUIPAMIENTO Y COSTE APROXIMADO ACONSEJABLE PARA LAS TAREAS DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES RADIATIVAS

1. Equipo para la medida de radiación beta-gamma, aconsejable para utilización como dosímetro de lectura directa con avisador acústico (2.500 €).
  2. Equipo para medida de radiación gamma-X (3.000 €).
  3. Equipo para medida recontaminación superficial (5.000 €).
  4. Equipo para medida de radiación gamma-X en bajas tasas de dosis (3.500 €).
  5. Equipo para medida de neutrones (15.500 €).
- El coste aproximado total del equipamiento es de 29.500 €.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 1220 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" y la I Addenda de 12 de diciembre de 2005.**

### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" y la I Addenda, suscrita en fecha 21/12/2006, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Addenda como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera".

Murcia, 18 de enero de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" y la I Addenda de 12 de diciembre de 2005**

En Madrid a 21 de diciembre de 2006

**Reunidos**

De una parte: El Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2006

Y de otra parte: el Ilustrísimo Sr. Don Sixto Heredia Herrera, en su calidad de Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 802/2004, de 23 de abril, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto en dicha entidad pública empresarial,

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

**Exponen**

**Primero.-** Que con fecha 24 de mayo de 2005 se suscribió un Convenio para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" y el 12 de diciembre de 2005 se firmó la I Addenda al Convenio.

**Segundo.-** Que el número de tarjetas del tacógrafo digital tramitadas por la Dirección General de Transportes y Puertos ha venido experimentando un aumento progresivo.

**Tercero.-** Que debido a la evolución de la demanda se considera que el gasto máximo a pagar hasta final de año es de 113.341,13 euros.

**Cuarto.-** Dicho Convenio en su cláusula tercera prevé la prórroga anual.

**Quinto.-** Que ambas partes consideran conveniente suscribir la prórroga del Convenio, y a tal fin

**Convienen**

**Primero.-**

Es objeto del presente Convenio la modificación y prórroga del Convenio suscrito el día 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" y I Addenda de 12 de diciembre de 2005.

**Segundo.-**

Se modifica la Cláusula Cuarta del Convenio, de forma que el precio máximo a pagar por la Consejería Obras Públicas, Vivienda y Transportes a la FNMT-RCM en el año 2006 es de 113.341,30 euros y en el año 2007 es de 180.000,00 euros, como se recoge en el Anexo Económico del convenio (Procedimiento de Facturación de Tarjetas de Tacógrafo Digital).

La tramitación del pago y su abono se llevará a cabo según lo reflejado en el Anexo Económico del Convenio y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. Estos pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00, proyecto de gasto 34.747 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2007.

**Cuarto.-**

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

**Quinto.-**

El convenio de 24 de mayo de 2005 será de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Addenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que consta de 2 páginas escritas por su anverso, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Director General de la FNMT-RCM, **Sixto Heredia Herrera**.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Educación y Cultura

**1222 Resolución de 22 de enero de 2007, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se da publicidad en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de la resolución de las ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (BOE 18-11-2003), y el artículo 59. 6. apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE 27-11-1992) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo expresado en la Convocatoria, en su disposición undécima, apartado tres, Orden de 14 de junio de 2006, (BORM 27-06-2006), y una vez resuelta la convocatoria por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en fecha 15 de diciembre de 2006,

**Resuelvo**

Ordenar la publicación, en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la relación nominal de beneficiarios, puntuación y cuantía de las ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado de la Consejería de Educación y Cultura, sirviendo la presente publicación, como acto notificador de la concesión de las ayudas a los beneficiarios, según anexo I y la denegación de las ayudas a los solicitantes excluidos según anexo II que se insertan con la presente resolución,

- ANEXO I. Relación A: Beneficiarios.
- ANEXO II. Relación B: Excluidos y motivos de exclusión.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

**ANEXO I****Relación A: Beneficiarios**

Ord	Apellidos	Nombre	NIF	Ptos	Importe
1	ABAD MARTINEZ	SOLEDAD	22456324K	20	107,52 €
2	ABRIL VALERO	ANA	74336930X	20	107,52 €
3	ACOSTA HEREDIA	FRANCISCA	22969647F	26	128,80 €
4	ACOSTA RAJA	ANTONIA M <sup>a</sup>	23264365A	25	237,12 €
5	AGRAZ SAN ANDRES	PAULA	34797434K	23	180,48 €
6	AGUDO RUIZ	FRANCISCO	52813562L	16	197,40 €
7	ALBALADEJO ALCARAZ	CESAR	74329434N	17	335,44 €
8	ALBALADEJO MORA	FUENSANTA	27468424F	22	930,00 €
9	ALBARRACIN PEREZ	APOLONIA	23244152F	25	246,80 €
10	ALCOLEA MORALES	ALICIA	48415919E	13	720,45 €
11	ALIAGA BAÑO	MARIA SOLEDAD	27449450P	15	315,00 €
12	ALLER ALVAREZ	JOSE LUIS	10190344X	24	199,08 €
13	ALONSO GARCIA	MARIA INMACULADA	13125159W	17	378,60 €
14	ALVAREZ GARCIA	M <sup>a</sup> ESPERANZA	34822492D	18	300,00 €
15	ALVAREZ SANCHEZ	JUANA MARIA	34815371H	18	300,00 €
16	ANGOSTO MARIN	JOSE ANTONIO	22920698W	25	74,00 €
17	ARANGO IBIAS	EVA MARIA	11386271Y	27	164,28 €
18	ARGANDOÑA MORENO	MARIA	05167666A	34	499,68 €
19	AROCA CARRASCAL	JOSE HIGINIO	22464847B	15	251,00 €
20	AROCA GARCIA	CARMEN	77500197H	16	714,75 €
21	BALLESTER HERNANDEZ	FRANCISCO	52800160A	14	150,00 €